



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

152

Bogotá D.C., 14 DIC. 2021
Ref: 11001400305220190026100

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora (Fol. 147 a 148), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho dispone su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.F.F

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
11 5 DEC 2021
MAY